



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2020-MPT

Pampas, 23 de noviembre de 2020.

VISTO:

El Oficio N° 015-2020-A-CP-PC-P-T., con expediente N° 00005779, del Alcalde del **Centro Poblado de Puytoc Cuypara, del distrito de Pichos**; la Ordenanza Municipal N° 015-2020-MPT-CM; Informe N° 63-2020-E-UOCyCP-/MPT del encargado de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados; Informe Legal N° 318-2020-JDAA-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 72-2020-E-UOCyCP-/MPT del encargado de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados; Informe N° 371-2020-SGSP-GDS-MPT del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 1113-2020-GDS-MPT/P del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo 194° primer párrafo de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16 de abril del 2012, se aprueba el "Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja", el mismo que en el Artículo 8° señala "Conformación del Comité Electoral; estará conformado por tres (3) ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral y que domicilien dentro del Territorio y jurisdicción de Centro Poblado, ocupando los siguientes cargos: Un Presidente, un Secretario, un Vocal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020-MPT-CM, de fecha 20 de octubre de 2020, la Municipalidad Provincial de Tayacaja CONVOCA A ELECCIONES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE: **PUYTOC CUYPARA** Y **PARIAC DEL DISTRITO DE PICHOS**, **UCHUYMARCA** Y **COLCA DEL DISTRITO DE QUICHUAS**, **AHUAYCHA CASAY DEL DISTRITO DE PAMPAS** Y **PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE SURCUBAMBA**, DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA - REGION HUANCAVELICA;

Que, con Oficio N° 015-2020-A-CP-PC-P-T., el Alcalde del Centro Poblado de **Puytoc Cuypara, del Distrito de Pichos**, solicita el reconocimiento del Comité Electoral, vía acto resolutivo, para llevar a cabo la elección de autoridades (alcalde y 5 regidores), en cumplimiento a la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados; con Informe N° 1113-2020-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo de los tres miembros del Comité Electoral, respecto al Informe N° 63-2020-E-UOCyCP/MPT, del encargado de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados, se emite el Informe Legal N° 318 -2020-JDAA-GAJ-MPT/P, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde se declara procedente el reconocimiento a los tres Miembros del Comité Electoral para desarrollar las Elecciones Municipales del Centro Poblado de **Puytoc Cuypara**, del Distrito de Pichos, Provincia de Tayacaja;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 234-2020-MPT

Pampas, 23 de noviembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACREDITAR a los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado de Puytoc Cuypara, del Distrito de Pichos, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes integrantes:

- | | | |
|--------------|-------------------------------|---------------|
| - PRESIDENTE | : EDWIN RONALD CLEMENTE GALAN | DNI. 43283125 |
| - SECRETARIO | : EDWIN BRAVO CASTRO | DNI. 74166110 |
| - VOCAL | : AYDA YANET RIVEROS TITO | DNI. 47764344 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el artículo primero, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE